



**Universidad
de Valladolid**



**Facultad de
Enfermería**

Reglamento para el uso de instalaciones de la Facultad de Enfermería Universidad de Valladolid

Aprobada por Junta de Centro de la Facultad de Enfermería de Valladolid,
Universidad de Valladolid de 18 de marzo de 2026

Edición 2/2026



Índice de contenidos

Artículo 1. Instalaciones y servicios disponibles

Artículo 2. Usuarios

Artículo 3. Normas de uso

Artículo 4. Procedimiento de reserva

ANEXO 1 Impreso Tasas

❖ Sede Segovia

❖ Sede Valladolid

ANEXO 2 Solicitud de Autorización

ANEXO 3 Autorización Especial de Uso



Preámbulo

Este reglamento tiene la finalidad de determinar los criterios y al mismo tiempo regular la reserva y el uso de instalaciones en la Facultad de Enfermería de Valladolid. Es competencia de la Facultad, gestionar el uso de sus dependencias en el marco de los criterios generales de la Universidad de Valladolid (UVa), del mismo modo que administrar los medios y recursos disponibles. Es por ello necesario una regulación que especifique las instalaciones y servicios disponibles, los usuarios potenciales, al igual que las normas de uso y reserva de las instalaciones.

Artículo 1. Instalaciones y servicios disponibles

1. Las instalaciones gestionadas directamente por la Facultad de Enfermería en sus Sedes de Valladolid y Segovia, (Anexo 1) podrán cederse para su uso en diferentes cursos, seminarios, conferencias, jornadas, congresos o eventos de naturaleza afín, siempre y cuando no entorpezcan la actividad académica propia del Centro.

Artículo 2. Usuarios

1. Los usuarios potenciales de las instalaciones serán:

- a) Personal de la Facultad de Enfermería (Sedes de Valladolid y Segovia)
- b) Personal de la Universidad de Valladolid.
- c) Alumnos matriculados en el Grado de Enfermería de Valladolid, autorizados por escrito por el profesor responsable de la asignatura con la cual está relacionada la actividad objeto de la reserva.
- d) Personal del Servicio Regional de Salud de Castilla y León (SACYL).
- e) Instituciones, asociaciones profesionales, sindicatos, fundaciones, o empresas privadas, etc. Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Jornadas y Congresos: el Comité Científico estará compuesto por al menos un 20% del Profesor Docente Investigador (PDI), y al menos un 20% del Comité Organizador estará integrado por PDI y/o Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Facultad de Enfermería
- Cursos y otras actividades formativas: Al menos un 20% del profesorado implicado en las actividades será PDI de la Facultad de Enfermería

Artículo 3. Normas de uso

1. En las instalaciones queda expresamente prohibido:

- a) Comer o beber en el interior de las instalaciones.
- b) Cambiar la configuración de software, hardware y equipos audiovisuales, o instalar cualquier software.



- c) Modificar la ubicación de cualquiera de los equipos o recursos.
 - d) Utilizar los recursos de las Instalaciones y Servicios Informáticos para acceder de forma no permitida a servidores (tanto internos como externos), así como el acceso no autorizado a información de terceras personas y/o entidades.
 - e) Utilizar los recursos informáticos para molestar a otros usuarios.
2. Las responsabilidades del solicitante serán:
- a) El pago de las tasas indicadas por la UVa por las instalaciones utilizadas.
 - b) La entidad organizadora que solicita el uso de las instalaciones y equipos de apoyo, se hará responsable, de la conservación de estas, así como de los desperfectos ocasionados por un uso indebido.
 - c) El coste de los desperfectos ocasionados por un uso indebido será a cargo de la entidad organizadora, o persona responsable que lo solicitará, en su caso.

Artículo 4. Procedimiento de reserva

1. Para la utilización de las instalaciones se requiere solicitar el permiso al Decanato de la Facultad de Enfermería (*Anexo 2 cumplimentado*), la cual podrá expedir el correspondiente visto bueno (*Anexo 3*), una vez comprobada la disponibilidad de las instalaciones para las fechas solicitadas, y la adecuación de la solicitud al resto de normativas de la Facultad y de la UVa. La disponibilidad de las aulas gestionadas podrá ser consultada por el solicitante a través de la página web de la Facultad de Enfermería.
2. La solicitud de la reserva deberá presentarse con una antelación máxima de 15 días a la realización del evento. Si dicha reserva interfiriera con la programación de la actividad académica reglada, ésta tendrá prioridad y podría sufrir modificaciones que afectaran a la reubicación y cambio de espacios y/o fechas, siendo informado el solicitante con una antelación de 7 días antes de la realización del evento.
3. El precio de alquiler para el uso de locales e instalaciones gestionados por la Facultad de Enfermería se establece de conformidad a las tarifas y precios por el uso de espacios y bienes de dominio público y por la prestación de determinados servicios, publicadas anualmente en los Presupuestos Generales de la UVa, aplicando las tasas vigentes en cada caso.
4. Cuando el evento para el que se solicita la autorización suponga para la Uva gastos de personal o limpieza, las tasas por espacios se verán incrementadas según se especifica en las condiciones publicadas anualmente en los Presupuestos Generales de la UVa.
5. Estarán exentos del pago de las tasas de alquiler de las aulas la celebración de exámenes para procesos de selección y provisión de personal de SACYL, pero en



ningún caso para el desarrollo de actividades académicas distintas a la celebración de exámenes de procesos selectivos (Orden Rectoral de la Universidad de Valladolid de 1 de marzo de 2007), salvo excepciones. La organización del evento deberá seguir el procedimiento ordinario de reserva de las instalaciones y servicios.

6. Excepcionalmente, siempre que la autorización no conlleve gastos de personal, la Facultad de Enfermería podrá otorgar autorizaciones gratuitas a entidades sin ánimo de lucro o actividades culturales previa solicitud justificada, que acompañará en todo caso al procedimiento de reserva de instalaciones y servicios.



ANEXO 1 IMPRESO TASAS
SEDE VALLADOLID

TASA POR AUTORIZACIÓN DE USO DE LOCALES DE DOMINIO PÚBLICO DE TITULARIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. OBJETO:

2. DURACIÓN (fechas y horario):

3.- LUGAR:

N.º	Descripción	Días	Importe tarifa	Total
	Dependencias:			
	Aula 10 (106 plazas)			
	Aula 11 (20 plazas)			
	Aula 12 (75 plazas)			
	Aula 13 (70 plazas)			
	Aula 14 (70 plazas)			
	Aula S-1 (95 plazas)			
	Aula S-3 (58 plazas)			
	Simulación A			
	Simulación B			
	Simulación C			
	Simulación D			
	Otros espacios compartidos del Edificio de Ciencias de la Salud			
	Equipos:			
			Suma	

Gasto de personal	N.º	Importe tarifa	Total
		Suma	



Limpieza	N.º dependencias	Importe tarifa	Total
		Suma	

TOTAL, IMPORTE DE LA TASA	

Tasa por "Autorización Especial de Uso de Espacios y Bienes de Dominio Público":
Operación NO SUJETA en aplicación de los artículos 7, 14 y otros de la Ley 37/1992, de
28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

Valladolid a fecha de firma electrónica

Por la Universidad de Valladolid

El Usuario

El Decano de la
Facultad de Enfermería

Fdo.: José Maria Jiménez Pérez

Fdo.:



ANEXO 1 IMPRESO TASAS

SEDE SEGOVIA

TASA POR AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO DE LOCALES DE DOMINIO PÚBLICO DE TITULARIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. OBJETO:

2. DURACIÓN (fechas y horario):

3.- LUGAR:

Nº	Descripción	Días	Importe tarifa	Total
	Dependencias <ul style="list-style-type: none"> • Aula 1.1 (77 plazas) • Aula 1.2 (70 plazas) • Aula 1.3 (35 plazas) • Aula 2.1 (35 plazas) • Aula 2.2 (35 plazas) • Aula 2.3 (70 plazas) • Aula 2.4 (35 plazas) • Simulación 1 • Simulación 2 • Simulación 3 • Simulación 4 • Simulación 5 • Salón de Grados (52 plazas) • Salón de Actos (180 plazas) Equipos			
			Suma	

Gasto de personal	nº	Importe tarifa	Total
			Suma



**Universidad
de Valladolid**



Limpeza	nº dep.	Importe tarifa	Total
Suma			

TOTAL IMPORTE DE LA TASA	
--------------------------	--

Tasa por "Autorización Especial de Uso de Espacios y Bienes de Dominio Público": Operación NO SUJETA en aplicación de los artículos 7, 14 y otros de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

Valladolid a..... de..... de.....

Por la Universidad de Valladolid

El Usuario

El Decano,

Fdo.:

Fdo.:





ANEXO 2 SOLICITUD AUTORIZACIÓN

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES Y ESPACIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR UN PLAZO INFERIOR A 30 DÍAS**

D/D^a _____ con NIF _____

En calidad de _____ de la empresa/entidad _____

Con CIF _____ y domicilio social en _____

SOLICITA:

USO DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD

Nombre del espacio (AULAS):
Situado: Facultad de Enfermería
Con capacidad para (N.º de usuarios):
Con la finalidad de:
Fecha y horario de uso:

USO DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD

Nombre del Bien:
Situado: Facultad de Enfermería
Número Inventariable asociado:
Con la finalidad de:
Duración del uso (fecha y horario):

Persona de contacto _____ Tfno. _____

Correo electrónico _____

En a fecha de firma electrónica

Firma del solicitante

V.º B.º EL DECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
José María Jiménez Pérez



ANEXO 3 AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO

AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO DE ESPACIOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE TITULARIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR UN PLAZO INFERIOR A 30 DÍAS, O PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS, SEMINARIOS, PRESENTACIONES U OTROS EVENTOS

En el registro de esta Universidad ha tenido entrada el día..... una petición de fecha..... realizada por D. /D. ^a....., con DNI....., en calidad de..... de la empresa..... identificada con el CIF..... y con domicilio social en En ella se solicita el uso de.....con el fin de celebrar..... durante.....

En atención al contenido de los preceptos básicos de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y vistos los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León (artículo 58), así como el artículo 72 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año

Este Decano,resuelve otorgar la presente autorización especial de uso privativo con arreglo a las siguientes cláusulas:

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico

La autorización especial regulada en el presente pliego se regirá por los preceptos de carácter básico de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, por lo establecido en el presente pliego de condiciones, así como lo prevenido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Supletoriamente, en lo no previsto en estas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La utilización del dominio público sobre el que recae la autorización de uso se sujetará a lo establecido en las anteriores normas.

El otorgamiento de la autorización no implica cesión de la titularidad del dominio público, que corresponde a la Universidad de Valladolid, ni de las facultades anejas a la misma, y se entiende otorgada salvo derechos preexistentes y sin perjuicio de terceros.



Cláusula 2. Objeto de la autorización

El presente pliego comprende las cláusulas administrativas que regulan la autorización a de uso privativo de los bienes de dominio público que a continuación se especifican, para que sean destinados a..... (Especificar el uso pretendido)

Cláusula 3. Delimitación de los bienes

..... (Especificar el bien sobre el que recae la autorización)

Cláusula 4. Régimen económico

En atención al contenido de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Valladolid para el año ..., el autorizado ha de satisfacer, en concepto de tasa, la cantidad de..... La referida tasa se devenga en el momento de otorgarse la presente autorización. La Universidad de Valladolid procederá a su liquidación y la emisión y remisión del oportuno documento, en el que se especificará la cuenta donde ha de ser abonada. El importe total de la suma de las facturas será el que se derive de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Valladolid para el año El presupuesto es tramitado sin repercutir la partida de IVA, al ser tasas por "Autorización Especial de Uso de Espacios y Bienes de Dominio Público" son operaciones no sujetas en aplicación de los artículos 7, 14 y otros de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

También serán de cuenta del autorizado los gastos derivados del desarrollo de la actividad, así como los gastos de conservación y mantenimiento del bien.

Cláusula 5.- Garantía

Dadas las particulares características de la presente autorización, no se exige la presentación de garantía.

Cláusula 6. Plazo de la autorización

El plazo al que se extiende la presente autorización, que posee carácter de improrrogable, es (Especificar el tiempo por el que se otorga la autorización)

Cláusula 7. Permisos y licencias por parte del autorizado

El otorgamiento de la autorización no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes, ni del pago de los tributos que le sean de aplicación, particularmente el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Igualmente, no se exime al titular del cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, Seguridad Social y Salud en el Trabajo. Así mismo, deberá contar con los seguros exigibles para el desarrollo de la actividad.



USO Y EXPLOTACIÓN

Cláusula 8. Uso de la autorización

No puede utilizarse el dominio público para usos distintos de los expresados en el presente pliego de condiciones.

El autorizado asume la obligación de ocupar sólo los espacios especificados en la presente autorización. La ocupación de otros espacios, además de ser causa de extinción de la autorización, habilita inmediatamente a la Universidad de Valladolid para el ejercicio de su potestad para la recuperación de oficio de tales bienes.

Cláusula 9. Realización de la actividad

En ningún caso la Universidad de Valladolid responderá de las obligaciones contraídas por el autorizado, siendo este último el único responsable de cuantos daños y perjuicios de cualquier naturaleza se puedan causar tanto a la Universidad de Valladolid –incluidos su personal y su patrimonio-, como a terceros, por el desarrollo de la actividad antes citada.

Todo el personal necesario para la realización de la actividad para la que se otorga la presente autorización será por cuenta y a cargo del autorizado. Por tanto, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución de la actividad y la Universidad de Valladolid, pues aquél quedará expresamente sometido al poder de dirección y organización del autorizado, quien será el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, especialmente en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y fiscales.

El autorizado reconoce recibir los bienes aludidos a su entera satisfacción, conociendo el estado físico en que se encuentran, obligándose a devolverlos en el estado en el que los recibe, con la salvedad del deterioro derivado de su uso conforme a esta autorización.

La Universidad de Valladolid se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, con el fin de garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de esta autorización.

CAMBIO DE TITULARIDAD

Cláusula 10. Subrogación

Dadas las características de la autorización, no ha lugar a la subrogación de un tercero en los derechos y obligaciones del autorizado. En los supuestos de modificación –por fusión, absorción o escisión- de la personalidad jurídica del usuario, será necesario el previo consentimiento expreso de la Universidad de Valladolid para la prosecución de los efectos de esta autorización especial.

REVOCACIÓN

Cláusula 11. Revocación

La parte autorizada acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razones de interés público, en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Cláusula 12. Extinción

La autorización se extingue por las siguientes causas:

1. La extinción de la personalidad jurídica del autorizado.
2. Vencimiento del plazo de otorgamiento.
3. Revisión de oficio, en los supuestos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.
4. Mutuo acuerdo entre la Universidad de Valladolid y el titular.
5. Revocación unilateral de la autorización.
6. Falta de consentimiento expreso previo en el supuesto de modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del autorizado.
7. Desafectación del bien sobre el que se constituye la autorización.
8. La falta de pago del canon fijado en la cláusula relativa al régimen económico.
9. Desaparición del bien objeto de autorización.
10. En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la parte autorizada.

Cláusula 13. Efectos de la extinción

En todos los casos de extinción, los bienes objeto de autorización revertirán a la Universidad de Valladolid, quien, sin más trámite, tomará posesión de los mismos. La reversión no otorga derecho a indemnización alguna.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Cláusula 14. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de las condiciones de la autorización dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las situaciones de caducidad de la autorización.

PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Cláusula 15. Prerrogativas de la Administración

La Universidad de Valladolid ostenta la prerrogativa de interpretar las cláusulas de la autorización y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Del mismo modo, la Universidad de Valladolid, en su calidad de Administración Pública, y dentro de la esfera de sus competencias, ostenta las prerrogativas



y potestades de presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos, de recuperación de oficio de sus bienes, de ejecución forzosa y potestad sancionadora, así como de revisión de oficio de sus actos y acuerdos. Los acuerdos que dicte el órgano competente, previo informe de los servicios jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 16. Eficacia de la Autorización

La presente autorización surtirá sus efectos una vez notificada al interesado, notificación que habrá de practicarse conforme a lo estipulado en el artículo 40.1 y siguientes de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente al recibo de la presente autorización.

En a fecha de firma electrónica

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ENFERMERÍA

Fdo.: